RESOLUCIÓN NÚMERO 546 DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACION PÚBLICA No. IDU-LP-SGDU-020-2023"

El SUBDIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las atribuciones conferidas mediante el Acuerdo No. 006 de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, de las funciones delegadas por la Resolución 6165 de 2023 expedida por la Dirección General del IDU, y de las otorgadas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.

CONSIDERANDO QUE:

1. El numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir los procesos de selección y para la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

2. El artículo 5 del Acuerdo No. 006 de 2021 otorga la obligación de "*Definir, asegurar y velar por el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Ordenamiento Territorial y las políticas trazadas por la Administración Distrital y el Consejo Directivo de la Entidad"* en cabeza del Director General del IDU

3. El artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que "Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes (…)".

4. De conformidad con la Resolución 6165 de 2023, la Dirección General del Instituto de Desarrollo Urbano, delegó en el Subdirector General de Desarrollo Urbano y en el Subdirector General de Infraestructura las siguientes facultades:"*ARTÍCULO 5o. Delegación para la celebración de los contratos y convenios de naturaleza mixta. Delegar en el Subdirector General de Desarrollo Urbano y en el Subdirector General de Infraestructura las siguientes facultades: 5.1. Delegar en el Subdirector General de Desarrollo Urbano la ordenación del gasto en la etapa precontractual y la suscripción de los contratos y convenios de naturaleza mixta sin límite de cuantía; así como la celebración de los convenios sin cuantía de naturaleza mixta. 5.2. Delegar en el Subdirector General de Desarrollo Urbano, en el marco de sus competencias, la ordenación del gasto de los contratos y convenios de naturaleza mixta, en su etapa contractual de factibilidad y/o diseño; así como la ejecución de los convenios de naturaleza mixta sin cuantía en esta etapa.5.3. Delegar en el Subdirector General de Infraestructura, en el marco de sus competencias, la ordenación del gasto de los contratos y convenios de naturaleza mixta en la etapa contractual de construcción y/o mantenimiento; así como la ejecución de los convenios de naturaleza mixta sin cuantía en esta etapa.".*

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

RESOLUCIÓN NÚMERO 546 DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACION PÚBLICA No. IDU-LP-SGDU-020-2023"

5. Con fundamento en los estudios previos, análisis económico del sector y demás documentos la Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos, y aprobados por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, para adelantar el proceso de selección que tiene por objeto: "***ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C***.", remitidos a la Dirección Técnica de Procesos Selectivos mediante los memorandos 202322600352043 del 09 de noviembre de 2023 y 202322600401803 del 22 de diciembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso mediante resolución No. 6079 del 26 de diciembre del 2023.

6. Para respaldar los compromisos que se deriven del contrato respectivo, el IDU cuenta con los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VIGENCIA	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2 (Expedido por la Región metropolitana)	2024	02/01/2024	$ 10.155.348.552
3 (Expedido por la Región metropolitana)	2024	02/01/2024	$ 9.838.955.813
	TOTAL		$ 19,994,304,365

VIGENCIAS FUTURAS

Certificado de Vigencia Futura	AÑO	VALOR (PESOS)
1	2025	$ 19,067,743,823
1	2026	$ 34,321,938,881

7. Las fechas de apertura y cierre de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGDU-020-2023** y de las condiciones y requisitos para participar en el citado proceso de selección se establecieron en el respectivo pliego de condiciones definitivo.

8. Según consta en los antecedentes del proceso de selección No. **IDU-LP-SGDU-020-2023**, se han venido haciendo las correspondientes publicaciones en el portal de contratación SECOP II dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

RESOLUCIÓN NÚMERO 546 DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACION PÚBLICA No. IDU-LP-SGDU-020-2023"

9. Según consta en la respectiva lista de proveedores del proceso en mención, el 08 de febrero 2024, presentaron oferta los proponentes que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	CONSORCIO PROBOGOTA 20.3	JMV INGENIEROS SAS	90,00%
		TECCIVIL SAS	10,00%
2	CONSORCIO SLG 2024	SOCITEC S.A.S.	10,00%
		LENA ENGENHARIA E CONSTRUCOES S.A.	80,00%
		OBRAS CIVILAES INTEGRALES S.A.S.	10,00%
3	CONSORCIO VÍAS MEDELLIN	CIMELEC INGENIEROS SAS	31,67%
		JMS INGENIERIA S.A.S	31,66%
		INGEOCHO S.A.S	31,67%
		AUSCULTAR S.A.S	5,00%
4	CONSORCIO GRAN GRANADA 80	CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS YTV S.A.S	20,00%
		CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS EFR S.A.S	14,00%
		MR GROUP COL S.A.S	56,00%
		GLOBAL GROUP COL S.A.S	10,00%
5	CONSORCIO CORTIJO	MEGASOBRAS INFRAESTRUCTURAS S.A.S	50,00%
		CONSORCIO VISR	50,00%
6	CONSORCIO CONSTRUCTOR INTERCAMBIADOR AVENIDA LAS QUINTAS2	PUENTES Y TORONES SAS	50,00%
		JACUR SAS	50,00%

10. En cumplimiento de las disposiciones del numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y de conformidad con el cronograma del proceso, el IDU publicó el 29 de febrero de 2024, el informe inicial de evaluación en el portal SECOP II y, además, dicho informe permaneció disponible para que los proponentes e interesados presentaran las observaciones pertinentes durante el plazo comprendido entre los días 01 al 07 de marzo de 2024, plazo previsto para el traslado del informe a los proponentes.

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

RESOLUCIÓN NÚMERO 546 DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACION PÚBLICA No. IDU-LP-SGDU-020-2023"

11. Dentro del plazo de traslado previamente citado, se recibieron observaciones y/o subsanes.

12. La Subdirección General de Desarrollo Urbano del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en su calidad de ordenador del gasto en este proceso, conoció el informe de evaluación de las propuestas efectuada por el Comité Evaluador del proceso y la respuesta a las observaciones presentadas, en reunión celebrada el 20 de marzo de 2024.

13. El 20 de marzo de 2024 el Comité Evaluador publicó en el Portal SECOP II el Documento de Respuesta a Observaciones y Consolidado de la Evaluación, cuyo resultado es el que presenta a continuación:

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA									PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	INCURRE EN CAUSAL DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ARTÍCULO 58 LEY 2195 DE 2022		
		HÁBIL / NO HÁBIL	HÁBIL / NO HÁBIL	HÁBIL / NO HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL									
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	59,5	59,5	19	20	-1	1	0,25	0,25	-2	100	
1	CONSORCIO PROBOGOTA 20	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,500000	1
2	CONSORCIO SLG 2024	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	19	20	0	0	0,25	0,25	0	RECHAZADO	
3	CONSORCIO VIAS MEDELLIN	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	19	20	0	1	0,25	0,25	0	NO HÁBIL	
4	CONSORCIO GRAN GRANADA 80	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	19	20	0	1	0,25	0,25	0	NO HÁBIL	
5	CONSORCIO CORTIJO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,500000	1
6	CONSORCIO CONSTRUCTOOR INTERCAMBIADOR AVENIDA LAS QUINTAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0	0,25	0	40,250000	3

14. El 21 de marzo de 2024, se realizó la audiencia de adjudicación, la cual se adelantó a través de la plataforma Google Meet, por medio del link: meet.google.com/tjr-squx-gii, igualmente se dio a conocer el REGLAMENTO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGDU-020-2023.

15. En la referida audiencia, los proponentes tuvieron oportunidad de intervenir y solicitar las aclaraciones o explicaciones en relación con el documento de respuesta a sus observaciones al informe de evaluación, las mismas fueron respondidas, tal como consta en el acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente acto

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

GC-2000881
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 546 DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACION PÚBLICA No. IDU-LP-SGDU-020-2023"

administrativo. Producto de las observaciones realizadas en la audiencia se modificó el consolidado de la evaluación, cuyo resultado es el que presenta a continuación:

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA									PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	INCURRE EN CAUSAL DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ARTÍCULO 58 LEY 2195 DE 2022		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL									
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL											
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	59,5	59,5	19	20	-1	1	0,25	0,25	-2	100	
1	CONSORCIO PROBOGOTA 20	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,5000000	1
2	CONSORCIO SLG 2024	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	19	20	0	0	0,25	0,25	0	RECHAZADO	
3	CONSORCIO VIAS MEDELLIN	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,5000000	1
4	CONSORCIO GRAN GRANADA 80	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	19	20	0	1	0,25	0,25	0	NO HÁBIL	
5	CONSORCIO CORTIJO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0,25	0,25	0	40,5000000	1
6	CONSORCIO CONSTRUCTOOR INTERCAMBIADOR AVENIDA LAS QUINTAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	PENDIENTE	PENDIENTE	19	20	0	1	0	0,25	0	40,2500000	4

16. En la audiencia de adjudicación del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1882 de 2018, se hizo apertura del sobre económico de las propuestas habilitadas y se realizó la evaluación conforme al mecanismo aleatorio establecido, definido en el numeral 17 de las consideraciones del presente acto administrativo.

17. La Entidad seleccionó la alternativa No. 1 Mediana con valor absoluto, como método de ponderación de la propuesta económica, al conocerse la TRM (Tasa

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

RESOLUCIÓN NÚMERO 546 DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACION PÚBLICA No. IDU-LP-SGDU-020-2023"

Representativa del Mercado) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en SU sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) del día siguiente en que efectivamente realice la apertura del segundo sobre, esto es, el 22 de marzo de 2024, cuya tasa es la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia que corresponde a la suma de $3.888.02, de conformidad con el procedimiento previsto en el numeral 4.1.4 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del pliego de condiciones definitivo.

18. Una vez surtida la evaluación de la propuesta económica, el orden de elegibilidad establecido es el siguiente:

	PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES			FACTORES DE EVALUACIÓN Y ESCOGENCIA PARA LA PROPUESTA TÉCNICA									PUNTAJE TOTAL MAX.	ORDEN
		EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EXPERIENCIA ACREDITADA	PROPUESTA ECONÓMICA		CALIDAD	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	REGISTRO NACIONAL DE OBRAS CIVILES INCONCLUSAS	VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	MIPYMES DOMICILIADAS EN COLOMBIA	INCURRE EN CAUSAL DE REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ARTÍCULO 58 LEY 2195 DE 2022		
		HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL											
		NO HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	VALOR BÁSICO DE LA PROPUESTA	TOTAL									
		RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	59,5	59,5	19	20	-1	1	0,25	0,25	-2	100	
1	CONSORCIO PROBOGOTA 20	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	59,5000000	59,5000000	19	20	0	1	0,25	0,25	0	100,0000000	1
2	CONSORCIO SLG 2024	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	RECHAZADO	19	20	0	0	0,25	0,25	0	RECHAZADO	
3	CONSORCIO VIAS MEDELLIN	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58,2845182	58,2845182	19	20	0	1	0,25	0,25	0	98,7845182	2
4	CONSORCIO GRAN GRANADA 80	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	RECHAZADO	RECHAZADO	19	20	0	1	0,25	0,25	0	RECHAZADO	
5	CONSORCIO CORTIJO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58,2750856	58,2750856	19	20	0	1	0,25	0,25	0	98,7750856	3
6	CONSORCIO CONSTRUCTOOR INTERCAMBIADOR AVENIDA LAS QUINTAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	58,1255596	58,1255596	19	20	0	1	0	0,25	0	98,3755596	4

19. Durante la audiencia se corrió traslado de la evaluación económica para que los oferentes y demás terceros interesados presentaran sus observaciones. Durante esta fase se presentaron observaciones, las cuales fueron respondidas, tal como

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

icontec ISO 30401 GC-2000881
efr certificado en conciliación CO - 47 / 2019 / ICONTEC
ISO 22301 LL-C (Certification) 572421
SGS CO23/08808113
CMD CMD-SG-03003
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN NÚMERO 546 DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACION PÚBLICA No. IDU-LP-SGDU-020-2023"

consta en el acta de la audiencia, la cual hace parte integral del presente acto administrativo. Las observaciones no afectaron el orden de elegibilidad.

20. Efectuada la valoración de los criterios de adjudicación **IDU-LP-SGDU-020-2023**, y atendiendo el correspondiente resultado, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación al proponente que ocupan el primer lugar en el orden de elegibilidad por cumplir las exigencias previstas en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje, así:

ORDEN FINAL DE ADJUDICACION	PROPONENTE ADJUDICATARIO en 1er Orden	PUNTAJE TOTAL MAX.
1	**CONSORCIO PROBOGOTA 20.**	**100**

En mérito de lo expuesto el SUBDIRETOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. IDU-LP-SGDU-020-2023**, cuyo objeto consiste en: ***"ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIADOR VIAL EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA MEDELLÍN (CALLE 80) CON AVENIDA LAS QUINTAS (CARRERA 119) Y LA CARRERA 120 EN BOGOTÁ D.C.",*** al proponente **CONSORCIO PROBOGOTA 20.**, integrado por JMV INGENIEROS SAS, identificado con NIT. 800.095.951-9, con participación del 90% y TECCIVIL SAS, identificado con NIT. 830.117.761-1, con participación del 10%, representado legalmente por **MAURICIO MOSQUERA MOSQUERA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.989.139 de Bogotá, por un valor de **SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS M/C ($67.702.323.680).,** incluido AIU, IVA (en los componentes en los que aplique) y demás impuestos y costos directos e indirectos a que haya lugar conforme con la propuesta económica presentada por el oferente.

PARÁGRAFO: Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro del término señalado en el pliego de condiciones, quedará a favor del Instituto, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente Resolución se notifica en estrados al proponente que resultó adjudicatario, de conformidad con el numeral 2° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que la

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

RESOLUCIÓN NÚMERO 546 DE 2024
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACION PÚBLICA No. IDU-LP-SGDU-020-2023"

decisión contenida en la misma se adopta en audiencia pública. De conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la Plataforma de SECOP II, página de contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., en Marzo 21 de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA
Subdirector General de Desarrollo Urbano
21-03-2024 05:06:58 PM

Aprobó: Juan de Dios Duarte Sánchez – Director Técnico de Procesos Selectivos

Revisó: DTPS 156
Elaboró: DTPS 157
DTPS: 135
DTPS: 174

Calle 22 No. 6 - 27
Código Postal 11031
Tel: 3386660
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195
FO-DO-10_V16

GC-2000881
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.